

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D.C., trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

UNIÓN MARITAL DE HECHO No. 1100131100032022 00784

Habiéndose subsanado en tiempo y por reunir los requisitos legales, se **DISPONE**:

ADMITIR la demanda de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO Y RECONOCIMIENTO DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES incoada por JUAN CARLOS ZABALETA PRIETO contra SOFÍA SÁNCHEZ.

DAR a la presente demanda el trámite contemplado en los artículos 368 y siguientes del C. G. del P.

NOTIFICAR este auto a la parte demandada y hágasele entrega de copia de la demanda y sus anexos, para que dentro del término de veinte (20) días la conteste y solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

RECONOCER personería jurídica al abogado ELIECER MILKES GARCÍA, para que actúen en representación de la demandante, en los términos y para los fines del poder otorgado.

NEGAR el embargo y secuestro solicitado en el escrito de medidas cautelares visible a folio, toda vez que estas medidas no están permitidas en esta clase de asuntos, a la luz de lo consagrado en ellos artículos 590 y 598 ibidem.

De conformidad con lo previsto en el artículo 317 de la Ley 15564 de 2012, se **REQUIERE** a la parte actora y su apoderado, para que en el término de treinta (30) días, proceda a adelantar las diligencias tendientes a continuar con el presente asunto, SO PENA de aplicar el DESISTIMIENTO TÁCITO.

NOTIFÍQUESE

AMER

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO

No. 06 HOY 14 DE FEBRERO DE 2023

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO

SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3a682f352156a2d9e0d2f71d3dd3b35f50e0cade3e94412f61b37bc0b4f9036a
Documento generado en 13/02/2023 05:38:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>